



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° .....36.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE

Visto el Expediente N° 4099620 con Registro N° 6535713 con el Oficio N° 007-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 11 de Enero del 2024, mediante el cual, la Dirección de Economía, solicita la Apertura de Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, del ámbito de la Región de Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06, aprobada por Resolución Directoral N° 026/80/EF/77.15, del 06/05/80 y su Ampliatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008/89/EF/77.15.01, del 12/01/89, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores de rápida cancelación y no programados;

Que, la misma precitada Norma General establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para le Ejecución de fondos que no sean del Tesoro Público, es decir distinta a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y de acuerdo con la Rendición de Cuentas, de las Normas Generales de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, resulta necesario designar a los responsables de su manejo y control expidiendo la Resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Estando a lo Autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, propuesto por la Dirección de Economía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nominar a partir de la fecha a la **TAP BETTY ADELA QUIROZ LEON**, Empleada de Carrera, Técnico Administrativo I - STD de la Unidad Ejecutora 400 Administración Salud, Pliego 443 GRA- Arequipa; como Responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, quien deberá rendir cuenta documentada antes de recibir la nueva reposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00), monto constituido por: (Categoría Presupuestal - Acciones Centrales R.O.).

ESPECÍFICA DEL GASTO	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo Humano	1,000.00
2.3.1.99.199	Otros Bienes	1,500.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transportes	500.00
2.3.2 1.2 1	Peajes	500.00
2.3.2 1.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	2,500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos de cada transacción no excederán de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) y servirán para atender gastos de menor cuantía, de rápida cancelación no programables.

**ARTICULO CUARTO.-** El Tesorero, Director(a) de Logística, Director(a) de Economía y el Director Ejecutivo de Administración en su caso, serán los encargados de autorizar los pagos del fondo fijo para Caja Chica.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa a los dieciséis (..16..) días del mes de enero..... del año 2024.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

MMRA/RCLS/pgl.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD 44335  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN